



**EXTRACTO de la Orden EIE/1206/2018, de 9 de julio, por la que se convocan para el año 2018, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, reguladas en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.**

BDNS (Identif.): 407925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.— *Beneficiarios.*

- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva, aquellas entidades promotoras que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de las correspondientes obras o servicios y dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes, que pertenezcan a alguna de las siguientes categorías:

- a) Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades dependientes o asimiladas a ellas cuya titularidad les corresponda íntegramente y que por su finalidad y competencia puedan llevar a cabo la ejecución de estos programas.
- b) Órganos y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración del Estado.
- c) Asociaciones, fundaciones y otras entidades e instituciones sin fines lucrativos, con al menos un establecimiento en la Comunidad Autónoma de Aragón, legalmente constituidas conforme a su específica normativa reguladora, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar e inscritas en el correspondiente registro público.

- Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en el artículo decimotercero punto 7 de esta orden, los alumnos de las escuelas taller durante la fase formativa por los días lectivos que hayan asistido efectivamente a la misma.

Segundo.— *Objeto.*

La presente orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas a la financiación de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de ambos programas.

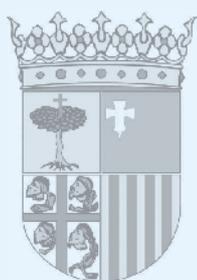
Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de las Escuelas Taller y Talleres de Empleo, se contienen en la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

Cuarto.— *Cuantía.*

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a doce millones ochenta y tres mil trescientos setenta y tres mil euros y cuarenta y siete céntimos (12.083.373,47 euros).

El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades promotoras de los proyectos asciende a once millones setecientos trece mil trescientos setenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos (11.713.373,47 euros) y se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:



POSICION PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/450001/33004	225.000,00		25.000,00	250.000,00
51014 G/3221/460046/33004	1.988.599,83	36.700,00	184.255,54	2.209.555,37
51014 G/3221/460046/91002	218.776,23		24.308,47	243.084,70
51014 G/3221/460046/19090	871.738,00		96.859,78	968.597,78
51014 G/3221/460046/91001	34.870,00		3.874,44	38.744,44
51014 G/3221/460149/33004	1.875.000,00	36.700,00	171.633,33	2.083.333,33
51014 G/3221/480145/33004	3.322.034,71	146.800,00	2.067.889,81	5.536.724,52
51014 G/3221/480575/33004	230.000,00	40.800,00	112.533,33	383.333,33
TOTAL	8.766.018,77	261.000,00	2.686.354,70	11.713.373,47

El importe total del crédito asignado en la presente convocatoria a las becas de los alumnos de las Escuelas Taller durante la fase formativa, asciende a 370.000 euros y se distribuye con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias del Instituto Aragonés de Empleo:

POSICION PRESUPUESTARIA	Presupuesto 2018	Presupuesto 2019	TOTAL CONVOCATORIA
51014 G/3221/480139/33004	70.000	300.000	370.000,00

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

**Sexto.— Otros datos.**

La solicitud de cada proyecto se formalizará mediante el correspondiente impreso normalizado, - anexo I -, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://plan.aragon.es/EscuelasTalleres.nsf>, así como en las dependencias de la Direcciones Provinciales. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria del Proyecto - anexo II -.
- Documentación preceptiva descrita en el apartado décimo de la Memoria - anexo II.
- Relación de Certificados de Profesionalidad vinculados a las especialidades formativas a impartir - anexo III.

Los anexos deberán remitirse obligatoriamente por vía telemática a través de la base de datos PAS ETEFOR antes de la finalización del plazo indicado en el punto primero de este artículo.

No obstante, la solicitud anexo I, así como el resto de anexos y documentación preceptiva en formato papel, se dirigirán a su vez a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y deberán presentarse en la Unidad de Registro de la Dirección Gerencia, en cualquiera de los registros de las Direcciones Provinciales donde se desarrolla el proyecto, en las Oficinas del Instituto Aragonés de Empleo, a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de julio de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.